

# LA REFORMA LABORAL DISPARA LOS ERE EN NAVARRA AL PRESENTARSE 79 EN TRES SEMANAS

Sagrario Zabaleta

55 expedientes son de suspensión; 16 de reducción de jornada y 8 de extinción, dice ELA

Solo en los primeros cinco días de vigencia de la nueva norma se registraron 34 ERE por los 51 en febrero de 2011

Solo tres semanas después de que entrara en vigor la reforma laboral, los expedientes de regulación de empleo se han disparado en Navarra si se comparan con febrero del año pasado.

En este periodo se han presentado 79 expedientes, de los que 55 han sido de suspensión temporal, 16 de reducción de jornada y ocho de extinción de contratos, informó ayer el sindicato ELA. Sin embargo, en febrero de 2011 se registraron 51, de los que 35 fueron de suspensión, siete de extinción, cinco mixtos y cuatro de reducción, según los datos del Instituto de Estadística de Navarra.

Ningún sector se ha librado de esta proliferación de expedientes de regulación: industria, construcción y servicios. "El sector terciario está sufriendo de lleno la presentación de ERE", recalcaron desde ELA. Como dato, solo la primera semana de vigencia de la reforma se contabilizaron 34 ERE por los 51 que hubo en febrero del año pasado.

La nueva normativa del Gobierno de Rajoy, aprobada el 10 de febrero en el Consejo de Ministros, suprimió la autorización administrativa en los ERE. ¿Esto qué significa? Que las empresas no necesitan la aprobación, en este caso, del departamento de Industria y Empleo del Gobierno de Navarra para poder aplicar el ERE tras la negociación con los sindicatos. En otras palabras, que si ambas partes no llegan a un acuerdo en un plazo de 15 o 30 días, los empresarios aplican el ERE sin esperar 15 días a la resolución del Ejecutivo foral, como antes.

La aplicación de la reforma laboral también coincide con un momento crítico de la economía, previsiblemente y todos los indicadores así lo apuntan, tras este primer trimestre, la comunidad entrará en recesión.

Este escenario no favorece la recuperación de las empresas, y también influye para que recurran a los ERE para amoldar sus plantillas a sus pedidos y servicios. El presidente de la CEN, José Antonio Sarría, reconocía hace unos días que el mercado interno se "ha hundido de una forma espectacular" en los últimos seis meses -tras la crisis de la prima de riesgo y el crecimiento desmesurado del paro por los recortes-.

El secretario general de ELA, Txiki Muñoz, ha reiterado en más de una ocasión que "el PSOE y el PP son ultras neoliberales que han decidido atacar lo social y sindical"; y ha lamentado que los autores de los recortes "han decidido pasar todas las rayas que existían", como lo ejemplifica la reforma laboral y de negociación colectiva. Razones por las que han convocado una huelga.

## CAMBIO SUSTANCIAL

Antes de la reforma laboral, el expediente debía ser autorizado por el departamento de Industria y Empleo, tanto si llegaba con acuerdo entre empresa y sindicatos como si no, ya que en este último caso decidía el Gobierno como último recurso. Ahora, **únicamente la empresa tiene que avisar de la presentación de ese ERE, ya que si terminado el periodo de consultas no ha habido un pacto entre las partes, el empresario aplica de forma unilateral el expediente a la plantilla.** Los trabajadores únicamente pueden optar por la vía judicial. La demanda se debe presentar en un plazo de 20 días desde la resolución del ERE, un trámite que la reforma lo ha calificado de urgente y preferente. La sentencia se dictará en un plazo de 5 días, pero la resolución de la Sala de lo Social se puede recurrir en el Supremo, y el pleito en esta instancia puede tardar hasta un año en resolverse.